Poder Judicial **Nº 36 /2019**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN**, nombrado al cargo por Acordada Nº 1297 de fecha de 26 de febrero de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., R.U.C. 80013889-9,** domiciliada Avda. Perú 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción, representada por el señor **HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR**, con **C.I N° 2.359.981,** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. Nº 73/2018 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia Nº 22 de fecha 26 de marzo de 2019 y que serán realizados por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;

b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d. Los datos cargados en el SICP (reporte);

e. La oferta del Proveedor;

f. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

g. El Documentos del Adjudicatario y

h. La Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 355.305.

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

datasystems SAECA

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2020 y 2021 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 73/2018 "ADQUISICIÓN DE CINTAS, TINTAS Y TÓNER – AD REFERÉNDUM – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – S.B.E."** convocada por la CONTRATANTE, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 409 de fecha 29 de noviembre de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N° 22 de fecha 26 de marzo de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total es de **G. 1.308.627.424 (GUARANIES MIL TRESCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO) I.V.A.** incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del PROVEEDOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
47	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28 C 1022 YELLOW - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	18	36	CANON	JAPON	1.180.000	42.480.000
48	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28 C 1022 CYAN - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	CANON	JAPON	1.180.000	35.400.000

datasystems SAECA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

49	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28 C 1022 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	18	36	CANON	JAPON	875.000	31.500.000
50	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON GPR 28C 1022 MAGENTA - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	15	30	CANON	JAPON	1.180.000	35.400.000
51	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP5050 YELLOW - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	141	282	CANON	CHINA	470.921	132.799.722
52	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 5050 CYAN - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	145	290	CANON	CHINA	465.517	134.999.930
53	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 5050 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	168	336	CANON	CHINA	496.223	166.730.928
54	44103103-002	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 5050 MAGENTA - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	142	284	CANON	CHINA	510.563	144.999.892

datasystems SAECA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

55	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP 6300 DN 119 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	317	634	CANON	JAPON	555.440	352.148.960
56	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON MF 6530 C 106 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	45	90	CANON	CHINA	1.044.444	93.999.960
57	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON LBP3310 115 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	74	148	CANON	JAPON	647.905	95.889.940
58	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR ADV 4001 GPR 48 NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	9	18	CANON	JAPON	289.376	5.208.768
60	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR201 6 J GPR 18 - NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	47	94	CANON	JAPON	264.893	24.899.942
61	44103103-001	TONER PARA IMPRESORA CANON IR 1022 -GPR 22 - NEGRO - ORIGINAL - NO GENERICO - NO COMPATIBLE	Unidad	CAJA	Por Cantidad	17	34	CANON	JAPON	357.923	12.169.382
					TOTAL						1.308.627.424

datas·stems SAECA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

La Contratante se obliga a la ejecución de la cantidad mínima establecida en el presente contrato. La ejecución de la cantidad máxima se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución de la cantidad mínima contratada, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 8 de la Resolución DNCP Nº 844/18.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá una vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses contados desde la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA DE BIENES	LUGAR DONDE LOS BIENES SERÁN ENTREGADOS	FECHA (S) FINAL (ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
Todos los ítems	Todos los ítems	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas	Conforme a lo indicado en las especificaciones técnicas	Los bienes deben ser entregados conforme se indiquen en la orden de compra o en: DIVISIÓN DE RECEPCIÓN DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO. • DIRECCION: Alonso y Testanova - Sub-suelo 2 - Palacio de Justicia de Asunción. • HORARIO: 7:00 a 16:00 hs. • DIAS: LUNES A VIERNES	El plazo máximo de entrega del bien ofertado es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir de la fecha de recepción de la orden de compra emitida por la contratante, de lunes a viernes. El cual podrá ser entregado en las oficinas del Contratista, o ser remitidos vía nota, fax o correo electrónico. Según horario requerido por el departamento de Suministro y Control de Bienes. Hasta 24 (veinticuatro) meses posteriores a la firma del contrato (sujeto a eventuales convenios modificatorios).

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del valor total del contrato.

datasystems SAECA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 03 mes mayo y año 2019.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

PROF. DR. EUGENIO JIMÉNEZ ROLÓN

PROVEEDOR: DATA SYSTEMS S.A.E.C.A

HUGO ENRIQUE GIMENEZ AGUIAR

datasystems SAECA